FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR
COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3
GRUPO AEREO DEL CASANARE
GRUPO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (RUTINA) Y NO PROGRAMADO (NO RUTINA) PARA LAS AERONAVES C-90, SK-300/350, CARAVAN, Y SR-560 ASIGNADAS A LA FAC

Trienio 2024-2026

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE EJECUCIÓN

Durante la ejecución de la obligación contractual el contratista deberá:

1. Atender con prontitud y eficiencia las solicitudes que presente el supervisor del contrato y proveer los requerimientos que se generen, dentro de las seis horas después de entregada la orden de servicio.

2. El CONTRATISTA deberá realizar la optimización en la estructuración de los programas de mantenimiento de los equipos Beechcraft King Air C-90 GTX, B300 y Cessna Citation SR560 en conjunto con las áreas de ingeniería de las Unidades Aéreas, con la opción y/o asistencia de expertos técnicos de la Casa Fabricante de las aeronaves relacionados con el programa de mantenimiento de las aeronaves.

3. Ejecutar los servicios de mantenimiento en el GRUTE/ESTEC de las UNIDADES AEREAS o en las instalaciones del CONTRATISTA, de acuerdo a lo acordado entre las dos partes. El uso de hangar o instalaciones del CONTRATISTA no tendrá costos adicionales para cada servicio de mantenimiento.

4. En la eventualidad de trasladarse la aeronave a las instalaciones del proponente, se realizará una entrega de inventario general de la aeronave, incluyendo una verificación de la cantidad de combustible previa y posteriormente a su estadía en las instalaciones del contratista, si hay combustible o componente removido durante pruebas o trabajos de mantenimiento, estos deberán ser debidamente reportados al jefe de grupo o inspector FAC, en las respectivas formas del CONTRATANTE. Se designará un inspector del equipo quien velara por el correcto cumplimiento de las tareas y avalaran las mismas posterior entrega de las tareas firmadas y recibidas.

5. La empresa contratante dispondrá de un espacio designado para la realización de los trabajos en la aeronave, siendo responsabilidad de la empresa la demarcación de la zona de seguridad, adicionalmente dispondrá de una estantería para la clasificación adecuada del material removido durante la ejecución de las labores de mantenimiento.

6. Cumplir con el procedimiento estipulado por el grupo de seguridad de las UMAS, para el ingreso del personal a la unidad, además deberá diligenciar los formatos de estudio de seguridad y acatar las indicaciones del grupo de inteligencia.

7. Proporcionar el transporte al personal, transporte de elementos o equipos, necesarios para la ejecución del objeto del contrato, siendo únicamente su responsabilidad, incluye equipo de seguridad en el trabajo y dotación que los identifique como contratistas.

8. Garantizar durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento, un sistema de calidad que asegure que en todo momento el cumplimiento de los atributos de calidad aeronáutica, en la cual se garantice: instalaciones apropiadas (hangar disponible que brinde seguridad a la aeronave y se ajuste a las dimensiones establecidas en el manual de mantenimiento del fabricante), equipos bancos y herramientas debidamente calibrados con la respectiva identificación que así lo acredite, trazabilidad de trabajos y componentes, publicaciones actualizadas y personal entrenado y certificado.

9. Las reparaciones estructurales realizadas deberán cumplir con las especificaciones e instrucciones incluidas en las publicaciones técnicas, todas las variaciones a lo estipulado en los manuales respectivos deberán ser aprobados y certificados por el equipo de ingeniería del PROPONENTE y a su vez este debe de cumplir con todos los requisitos de aeronavegabilidad continuada como análisis de tolerancia al daño, de acuerdo a lo estipulado por la autoridad aeronáutica del estado fabricante como AASR / Title 14 CFR 26 Subpart E, o sus equivalentes.

10. Efectuar las pruebas necesarias de los sistemas de la aeronave en tierra, los cuales forman parte de proceso de entrega y preparación para los vuelos de aceptación/comprobación/prueba según aplique, con el propósito de entregar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana la aeronave en condición Aeronavegable.

11. En el caso de ser requerido cualquier reparación, adquisición de bienes o servicios de mantenimiento adicionales o no rutina a los que se encuentran establecidos para el presente anexo técnico, el contratista deberá emitir una cotización al supervisor del contrato, teniendo en cuenta la totalidad de costos asociados a la realización del servicio, **estableciendo una fecha de entrega, condiciones de garantía, y alcance del trabajo a realizar**.

12. Todos los servicios o bienes a ser suministrados por el contratista deben ser previamente autorizados por el supervisor del contrato, por medio de una orden de suministro, comunicación formal escrita o correo electrónico, según corresponda. Los trabajos que se realicen sin el consentimiento de la FAC correrán por cuenta del proponente. Una vez aprobada la cotización por parte del supervisor de contrato para subsanar las discrepancias el contratista no podrá cotizar costos adicionales referente al mismo trabajo, a menos que durante el desarrollo de los trabajos de imprevisto se encuentren daños ocultos que hayan sido imposibles de ser determinados en las condiciones iníciales de la aeronave o componentes.

13. Implementar un sistema de reporte diario de avance en los trabajos de mantenimiento, donde se incluya: Matricula de la aeronave, descripción de la inspección, porcentaje de avance de trabajos programados, número total de reportes de no rutina con porcentaje de avance, fecha estimada de entrega de la aeronave y cantidad de elementos o componentes pendientes de su consecución diferenciando aquellos que corresponden al proponente y la FAC. La información debe ser enviada a los que el supervisor de contrato tenga a bien designar. Esta información se entregará a la FAC semanalmente de forma digital.

14. La empresa deberá estar en capacidad de soportar inspecciones de manera simultánea y poder cumplir con los diferentes mantenimientos programados dentro de la malla de mantenimiento, garantizando que siempre estén las aeronaves bajo techo.

15. El contratista efectuará la corrección de los reportes no rutina o imprevistos generados durante los trabajos programados y durante la operación de las aeronaves, toda corrección de reporte imprevisto deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

16. El personal de operarios y especialistas deberá poseer su propia herramienta de trabajo, la cual deberá venir inventariada y con sombra o fantasma que permitan la identificación y verificación de existencia antes y después de cada trabajo.

17. El contratista deberá garantizar que todos sus operarios estén debidamente uniformados, en excelente estado de presentación personal, y que en todo momento se pueda identificar claramente el nombre de la empresa, el nombre de cada uno y la especialidad de mantenimiento durante la permanencia en la unidad, mientras el contrato esté vigente.

18. Si durante la ejecución del contrato se requiere cambiar o incorporar personal técnico o especialista adicional al inicialmente presentado, este nuevo personal deberá cumplir lo solicitado en el presente anexo técnico.

19. En caso de que alguno de los técnicos suministrados por la empresa contratante no cumpla con las labores asignadas de manera adecuada y con los requisitos de calidad exigidos, es potestad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de los supervisores, solicitar a la empresa contratante el

cambio de este personal en pro del cumplimiento de las labores asignadas para la ejecución de las labores de mantenimiento.

20. Serán por cuenta del CONTRATISTA el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisaría exija, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad social y laboral que contemple la ley colombiana.

21. Ser responsable por la integridad y cuidado de la aeronave durante la permanencia en sus instalaciones. Por tal motivo, de presentarse cualquier tipo de daño a la misma o en alguno de sus equipos causados por errores humanos o eventos externos (golpes, caídas de elementos sobre la estructura o equipos), deberá incurrir en la totalidad de gastos por concepto de materiales, mano de obra, etc., para restablecerla al servicio en igual o mejor condición a la entregada inicialmente.

22. El oferente deberá suministrar y garantizar la mano de obra técnica y especializada (Inspector habilitado en los equipos del objeto contractual, junto con ingeniería y soporte), para el desarrollo de los trabajos vinculados en el presente Anexo Técnico. Así mismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los materiales requeridos para iniciar los trabajos programados y/o acordados previamente con el supervisor del contrato al momento de iniciar los trabajos, contando con las herramientas y equipo especial.

23. El contratista deberá presentar (01) un inspector, el cual al momento de la adjudicación deberá encontrarse habilitado para ejercer sus funciones, mediante el cual se realizará el control de calidad de cada uno de los trabajos del personal contratista.

24. El CONTRATISTA a través de su personal deberá responder por la herramienta prestada por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en los casos que excepcionalmente así sea requerido.

25. Durante el tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se reservará el derecho de exigir el cambio de algún operario, por razones de necesidades de mantenimiento, seguridad aérea, industrial o militar.

26. Para la prestación del servicio de mantenimiento; el CONTRATISTA deberá mantener en excelente estado de presentación y aseo de los hangares, oficina, aula y baños que se les asigne durante la ejecución de los trabajos.

27. Todas las alteraciones, modificaciones y/o reparaciones estructurales que no se encuentren contempladas en los manuales del fabricante deben estar debidamente soportadas mediante la respectiva orden de ingeniería que cumpla con todas las regulaciones establecidas por la FAC de acuerdo al Mensaje Técnico FAC 871 Ultima revisión. Así mismo el proponente deberá proporcionar los suplementos a los manuales de mantenimiento (AMMs, AWLs, diagramas, IPCs, Maintenance Planning, etc.) y Manuales de Operación (listas de chequeo, manuales de operación etc.), según corresponda. Las órdenes de Ingeniería deben ser aprobadas por la FAC antes de su implementación en la aeronave.

28. Proveer todos los servicios de ingeniería requeridos para el soporte técnico de los trabajos relacionados en el presente anexo técnico.

29. Reportar mediante informes técnicos todas los hallazgos estructurales encontrados y las reparaciones efectuadas (Fisuras, corrosión, daños estructurales, modificaciones estructurales, etc.), de tal manera que se indique el tipo de daño, dimensiones y alcance, ubicación general y detallada de forma gráfica, relacionado sus estaciones, tipo de reparación realizada, manual o documento técnico usado y

especificar si se requiere de algún tipo de inspección post reparación de acuerdo a la forma FAC 4396T reporte preliminar de daño.

30. Las órdenes de ingeniería realizadas deben incluir instrucciones para la aeronavegabilidad continuada de las reparaciones estructurales efectuadas, especificando técnicas e intervalos de inspección, parámetros de aceptación y rechazo, y en caso de requerir de patrones especiales para las inspecciones, estos deben ser suministrados por el proponente junto con el procedimiento detallado de la misma.
31. Entregar cronogramas al inicio de cada inspección donde se especifique los días que se tomará realizar las actividades planeadas para la aeronave, estableciendo un hito donde se identifique en que tiempo se espera tener la totalidad de los reportes no rutina a generarse, tiempo estimado de corrección de imprevistos, pruebas en tierra y entrega del servicio.

32. Si durante el desarrollo de la Inspección algún trabajo no se puede continuar por falta de repuestos aportados por la FAC, se deberán continuar con las demás actividades de mantenimiento hasta donde sea factible, de no poder continuar con las tareas, se deberá congelar el tiempo transcurrido en la fase facturando los servicios de mantenimiento hasta donde se avanzó con los trabajos de acuerdo a las horas de mantenimiento utilizadas; se llamará el grupo de trabajo nuevamente cuando estén disponibles los materiales faltantes para continuar la fase. En caso de no poder continuar con los trabajos en un período superior a 20 días calendario por falta del suministro de repuestos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, el contratista enviará un requerimiento por escrito para que la Entidad permita que la aeronave sea trasladada a las instalaciones que ésta nos indique para liberar el slot de mantenimiento dentro del Hangar. Una vez la FAC disponga de los repuestos requeridos para el servicio de mantenimiento, la aeronave será retornada para continuar los trabajos dentro de nuestros hangares”

33. El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas establecidas para el Medio Ambiente, todo lo concerniente a reciclaje y desecho de sustancias toxicas. De esta manera, depositando cada uno de los residuos, en el centro de acopio de basuras de la Unidad o en y el centro de acopio de grasas lubricantes, según corresponda.

34. Para la entrega de la aeronave de los servicios de mantenimiento, se deberá formalizar con la entrega de la documentación completa el día de finalización de los trabajos de mantenimiento, ya sean por fases, actividades de mantenimiento o modernización, antes del vuelo de prueba a que haya lugar (si es necesario). Dicha documentación certifica los trabajos realizados al avión y sus componentes, la trazabilidad de los componentes y elementos instalados, relacionando trabajos importantes, cumplimiento de información regulatoria y de servicio, relación de cumplimiento de componentes con tiempo controlado y relación de remoción e instalación de componentes.

35. El CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato que todo su personal cuente con las certificaciones vigentes para realizar trabajos en alturas del personal técnico a su cargo de acuerdo a la resolución del ministerio de protección social N°003673 de 2008 "Reglamento técnico de trabajo seguro en alturas" o reglamentación aplicable.

36. La empresa contratante deberá cumplir con las tareas de inspección relacionadas en el anexo técnico de acuerdo a requerimiento del GRUTE / ESTEC de las UMAS. Adicionalmente se debe dar cumplimiento a los boletines y alertas aplicables tanto comerciales como de la Fuerza Aeroespacial Colombiana durante la inspección.

37. Entregar la aeronave con la misma condición de operación y configuración como se entregue por parte de la FAC, conforme al acta de entrega, en la cual estará relacionado el inventario y con los mismos componentes, accesorios y equipo especial instalado, con excepción de aquellos componentes, accesorios y equipos especiales modificados, removidos, reemplazados o adicionados por requerimientos de trabajos específicamente requeridos por la FAC y los cuales deberán estar

registrados/actualizados en el inventario de entrega forma FAC4-266T-1.

38. Realizar una apropiada preservación de la aeronave y sus componentes, para propósitos de este trabajo específico, de acuerdo a casa fabricante.

39. Realizar de acuerdo al reporte de novedades estructurales encontradas durante la fase, el mapeo por integridad estructural, consolidando la información correspondiente para ser diligenciada en la forma FAC 4-395T y sus anexos o documento que haga las veces de este, según lo contemplado en el mensaje técnico FAC 913 última revisión.
40. El contratista facilitará al personal de la FAC designado como supervisores del contrato, una oficina con internet inalámbrico, impresora, papelería y demás requerimientos que soliciten durante su permanencia para organizar el tema documental de las fases.

41. En caso de que algún elemento sea declarado BER, (Beyond Economic Repair) ningún componente perteneciente a la FAC podrá ser destruido sin la previa autorización del personal supervisor del contrato.

42. EL CONTRATISTA deberá solicitar previamente la autorización de horas extras, dominicales o festivos antes de ejecutar algún trabajo requerido, y el señor Director Logístico es el único autorizado para aprobar este tipo de actividades, previa solicitud del supervisor del contrato.

2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Durante la ejecución de la obligación contractual el contratista deberá:

1. Suministrar todos los insumos, materiales, repuestos y accesorios aeronáuticos requeridos para la ejecución de los trabajos programados relacionados en el presente Anexo Técnico, incluyendo el de las AD's, SB's, Task Cards y Cambio de Componentes con Límite de tiempo.

2. Garantizar el stock necesario para el cumplimiento de la totalidad de tareas requeridas en el presente anexo técnico. Deberá contar con una cadena logística eficiente que le permita obtener los materiales y elementos requeridos con los tiempos mínimos existentes en el mercado, así como la capacidad de transportarlos a la ubicación de la aeronave en tiempo AOG.

3. En caso de requerirse trabajos adicionales que requieran mano de obra, insumos, repuestos, o reparaciones especiales, el contratista debe emitir una cotización formal al supervisor del contrato pormenorizando de forma detallada el costo de cada una de las necesidades para la corrección de la discrepancia, en el cual describa las horas hombre para la corrección del trabajo y el material.

4. La empresa CONTRATISTA efectuará las pruebas necesarias de los sistemas y motores de la aeronave en tierra. Los cuales forman parte de proceso de entrega y preparación para los vuelos de prueba a que haya lugar, con el propósito de entregar a la Fuerza Aeroespacial colombiana el avión en condición aeronavegable.

5. La Fuerza Aeroespacial Colombiana efectuará los vuelos necesarios para la aceptación y recibo de la aeronave. El material aeronáutico y la mano de obra necesarios para la corrección de los reportes generados en el vuelo de prueba y/o comprobación, que sean relacionados a los trabajos de inspección programada y no programado (realizado por el contratista) serán asumidos por la empresa contratista.

6. La empresa prestadora del servicio no deberá reparar elementos donde el costo de los repuestos y la mano de obra excedan el 50% del valor del elemento, a menos que sea autorizado por el contratante, quien deberá ser avisado; informando la prioridad y la forma cómo afecta la seguridad de vuelo.

7. El proponente deberá suministrar y garantizar la disponibilidad de la infraestructura, Bancos Especiales, bancos de Trabajo, Herramientas, Equipos especiales y el equipo ETAA, para el desarrollo de las tareas relacionadas en el presente anexo Técnico.

8. Todos los insumos, materiales, repuestos y accesorios aeronáuticos requeridos para la ejecución de los trabajos serán suministrados por la Fuerza Aeroespacial Colombiana o por el contratista según el caso, y entregados previa autorización del supervisor del contrato según sea la unidad logística de la aeronave.

9. El material removido por modernización o cumplimiento de manuales técnicos será reintegrado por intermedio del delegado asignado por la FAC al Grupo Técnico de la Unidad Logística del equipo, el cual debe estar debidamente identificado.

10. La empresa prestadora del servicio deberá suministrar y garantizar la disponibilidad de la Infraestructura, Bancos Especiales, bancos de Trabajo, Herramientas, Equipos especiales y el equipo ETAA, para el desarrollo de las tareas relacionadas en el presente anexo técnico, a ser realizadas en las instalaciones del contratista.

3. CERTIFICADOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO.

Garantizar durante la ejecución del contrato que todo su personal cuente con las certificaciones vigentes para realizar trabajos en alturas del personal técnico a su cargo de acuerdo a la resolución del ministerio de protección social N°003673 de 2008 "reglamento técnico de trabajo seguro en alturas".

Se garantizará por parte del proponente que el personal que ejecute labores de mantenimiento cuente con los requisitos mínimos de acuerdo a RAC parte 145 o su equivalente, que se relacionan a continuación:

Inspector de Aeronave:

- Experiencia mínima en Mantenimiento Aeronáutico: mínimo 10 años.
- Licencia TLA / TMA vigente o equivalente, expedida por la Aeronáutica Civil.
- Adición de licencia del equipo: Con al menos 05 años de experiencia acreditada en la aeronave a trabajar.
- Curso básico de los equipos en los que a ofertar.

Técnico Especialista Motores:

- Experiencia mínima en Mantenimiento Aeronáutico: 05 años.
- Licencia TLA / TMA vigente o equivalente, expedida por la Aeronáutica Civil.
- Licencia TERM vigente, expedida por la Aeronáutica Civil, con 02 años de experiencia acreditada en motores aplicables a las aeronaves a ofertar, o licencia equivalente.
- Curso básico de los equipos en los que a ofertar.

Técnico Especialista Aviónica y Eléctricos:

- Experiencia mínima en Mantenimiento Aeronáutico: 05 años.
- Licencia TLA / TMA vigente o equivalente, expedida por la Aeronáutica Civil.
- Licencia TEEI vigente, expedida por la Aeronáutica Civil.

Técnico Especialista Estructuras:

- Experiencia mínima en Mantenimiento Aeronáutico: 05 años.
- Licencia TEMC vigente o equivalente, expedida por la Aeronáutica Civil.

Técnico de Línea Aeronaves:

- Experiencia mínima en Mantenimiento Aeronáutico: 05 años.
- Licencia TLA / TMA vigente o equivalente, expedida por la Aeronáutica Civil.
- Experiencia acreditada en las aeronaves a ofertar.

4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

1. Para reparaciones estructurales que no requieren de inspecciones posteriores al trabajo, la garantía será de seis meses o 300 horas de vuelo lo que ocurra primero.

2. Para reparaciones estructurales que requieran de inspecciones posteriores a la reparación, la garantía se prolongará hasta la primera inspección a realizar o 05 años lo que ocurra primero.

3. Terminada la fase requerida hasta el 50% del tiempo calendario/Horas de vuelo para la siguiente inspección, según corresponda, como garantía de la entrega de los trabajos.

4. Si durante los vuelos de comprobación o la entrega de los trabajos por servicios de mantenimiento programado o imprevisto se detecta por parte de la inspección técnica de las UMAS fallas que debieron ser corregidas durante las fases o los servicios de mantenimiento o cuando éstas tengan su origen en la falta de observancia de los procedimientos establecidos por el personal técnico del CONTRATISTA, la FAC solicitará la corrección de las fallas técnicas que se presenten en desarrollo de este contrato y se cargaran como garantía, sin generar costos adicionales a la FAC; igualmente el contratante rechazará los trabajos de mantenimiento cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidas en los manuales del fabricante o del operador, por tanto estas horas no serán tenidas en cuenta para la facturación toda vez que los trabajos deberán repetirse.

5. Para definir qué actividades deben ser repetidas y subsanadas por el CONTRATISTA sin cargo al contrato, se establecerá junta técnica entre la Sección Calidad, Sección Producción y un delegado del CONTRATISTA; en esta reunión se aclararán y definirán cuales fueron las actividades de mantenimiento que por falta de observancia de los procedimientos o por errores del personal técnico del CONTRATISTA generaron retrabajos que afectaron la disponibilidad de las aeronaves, y se deberá dar garantía a los mismos; las demoras causadas por el cumplimiento de garantías en los trabajos y que afecten la disponibilidad de una aeronave, tendrán una sanción que equivale al 10% del total de horas hombre empleadas por el CONTRATISTA para cumplir la garantía, este porcentaje en horas hombre se retribuirá a las diferentes UMAS en servicios de mantenimiento.

6. En caso de daños en las aeronaves, componentes, accesorios y herramientas durante el proceso de mantenimiento del CONTRATISTA por falta de observancia de los procedimientos aeronáuticos, será responsabilidad de este la restitución o reparación del elemento afectado en igual o mejor condición, para lo cual el supervisor de contrato realizará una junta de técnica de evaluación donde se analiza las novedades y se establecen responsabilidades y tiempo de cumplimiento.

7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

A continuación, se relacionan los trabajos de mantenimiento programado para las aeronaves Cessna y Beechcraft:

7.1 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO

Para los servicios de mantenimiento programado se deberán cotizar cada uno de los ítems relacionados en las tablas del presente numeral, colocando el valor de cada servicio. Se aclara que el servicio de mantenimiento debe incluir los consumibles, listas maestras, personal, etc.

El PROPONENTE deberá presentar en su propuesta el total de los ítems correspondientes a cada uno de los equipos a ofertar.

NOTA 1: En las tablas relacionadas a continuación, en la segunda columna, se encuentran las cantidades de los servicios programados para el lapso comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre del 2026 de acuerdo a la programación y estimación de horas de vuelo consumidas para este periodo.

NOTA 2: Las cantidades establecidas son un pronóstico realizado de acuerdo a la proyección establecida para el periodo a contratar en cada vigencia, por lo cual no son fijas. La FAC estará en potestad usar cantidades de acuerdo a las necesidades que se presenten en aspectos de: planeación, presupuesto y prioridades deejecución mantenimiento

NOTA 3: Es importante mencionar que esta programación de inspecciones puede cambiar de acuerdo a las horas voladas por las aeronaves, la condición técnica de las mismas y en algunos casos de la variación, cambio y/o actualización de los programas de mantenimiento por parte de las Casas Fabricantes, razón por la cual el contratista deberá mantener los precios unitarios de las inspecciones y servicios cotizados inicialmente, mencionada planificación es a potestad de los supervisores de las UMAS quienes serán los responsables de enviar al contratista los requerimientos priorizados y consolidados con respecto al mantenimiento programado (rutina) a todo costo. De acuerdo a las necesidades operacionales o adquisición de aeronaves será posible incluir aeronaves de ser requerido por la FAC previa cotización por parte del contratista.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO C-90 GTX MATRICULAS FAC5758, FAC5759, FAC5765, FAC5767

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS
VARIABLE 1. MANTENIMIENTO PROGRAMADO		
1	FASE 1 (200hrs)	5
2	FASE 2 (200hrs)	5
3	FASE 3 (200hrs)	5
4	FASE 4 (200hrs)	4
5	FASE INTERIM	0
6	FASE COMPLETE	0
7	LUBRICACION PERNOS DE LOS PLANOS	6
8	LUBRICACIÓN (200 HRS)	12
9	LUBRICACIÓN (400HRS)	6
10	LUBRICACIÓN (800 HRS)	5
11	LUBRICACIÓN (1200 HRS)	3
12	INSPECCION CONTROL CORROSION X (200 HRS)	9
13	INSPECCION ESCOBILLAS DEL MOTOR DEL AIRE ACONDICIONADO	2
14	TEST MAIN BATTERY	6
15	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION SISTEMA DE COMBUSTIBLE	9
16	REMOCION E INSTALACION PROPELLER GOVERNOR	3
17	REMOCION E INSTALACION STARTER GENERATOR	6
18	REMOCION E INSTALACION DE MOTORES	6
19	REMOCION E INSTALACION PROPELLER	4
20	REMOCION E INSTALACION TRENES MLG Y NLG	3
21	REMOCION E INSTALACION OVERSPEED PROPELLER GOVERNOR	1
22	REMOCION E INSTALACION FCU	4

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS	PARTE NUMERO
VARIABLE 2. COMPONENTES CON TBO			
1	OVERHAUL HELICES	6	HC-E4N-3N
2	OVERHAUL STARTER GENERATOR	1	101-389007-1
3	REPLACE HOSES BRAKE	2	MS28741-4-0212
4	REPLACE HOSES TEFLON LANDING GEAR	1	101-388015-1

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS	PARTE NUMERO
VARIABLE 3. CAMBIOS MANDATORIOS HARD TIME			
1	EFECTUAR CAMBIO DE FILTRO P3 MOTOR (1000 HRS)	6	22383TFEUP
2	REPLA PRESSURIZATION CONTROL FILTER (800 HRS)	4	B3-5-1
3	REPLACE VACUMM AIR FILTER (800 HRS)	5	50-554226-57
4	REPLACE ENGINE OIL FILTER (1000HRS)	5	3024084
5	REPLACE EVAPORATOR FILTER (400 HRS)	6	50-554226-57
6	CAMBIO FILTROS FLOW PACK	6	1520161
7	INSTALACION STC (SA619GL) CAMBIO DE RINES Y FRENOS	4	SA619GL
8	REPLACE HYD.SYSTEM FILTER (1000 HRS)	3	AN6235-3A
9	ENGINE MOUNT ASSY	12	50-389133-15

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS
VARIABLE 4. INFORMACIÓN REGULATORIA Y DE SERVICIO		
1	AD2019-0235.TEST G-SWITCH ELT C406	1
2	COM.ME0-TP010.INSP.LATCH.HOOK.DOOR	3
3	STC:SA02054SE.WINGLET-RH.BLR-KA90W-950	3

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS
VARIABLE 5. INSPECCIONES ESPECIALES		
1	Insp. Actuator Clevis MLG LH (1000 CYC)	3
2	Insp. Actuator Clevis MLG RH (1000 CYC)	3
3	Insp. Actuator Clevis NLG(1000 CYC)	3
4	MINOR INSPECTION CHECK X (200HRS)	6
5	LAVADO DE COMPRESORES Y TURBINA X (200HRS)	9
6	INSPECCION LATCH HOOK DOOR-ME-TP-010	5
7	CHECK AGB INTERNAL OIL	3
8	CHEQUEO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	6
9	CHEQUEO SISTEMA COMBUSTIBLE	6
10	INSP.SKIN, EXTERIOR AIRFRAME (5 años) INSPECCTION EXTERIOR DE LA PIEL POR DEFROMACIONES, REMACHES FLOJOS, EFECTOS Y CORROSION.	2
11	INSPECT.POWERLEVER-PIN.PEDESTAL (1800 HRS) INSPECCION ESPECIAL DEL PIN DE CONJUNTO DE PALANCAS DEL PEDESTAL CENTRAL.	3
12	CABINE ALTITUDE WARNING TEST (12 MESES) Perform the CABIN ALTITUDE WARNING PRESSURE SWITCHES TEST procedure (Ref. 21-30-11, 501).	4
13	INSP DE ESCOBILLAS POR USO Y DESGASTE (1000 HRS) AIRCONDITIONING MOTOR BRUSHES – Inspect airconditioning motor brushes for damage, wear and arcing.	3
14	INSPECT.STATIC.PITOTSYSTEM (12 MESES)	5

15	HYDROSTATIC.TEST.OXIGEN.CYL.C/3YEARS	3
16	INSP.SKIN.EXTERIOR.AIRFRAME.C/1000CYC Inspect exterior skin (including nose wheel well keels) for cracks and loose and missing fasteners. If any repetitive damage is found, inspection on the internal structure for degradation in the local area is required. 1,000 CYCLES RECURRING	3
17	CALIBRACIÓN BRUJULA MAGNETICA(12 MESES)	5
18	INSPECCIÓN ALERON 3600 HRS	3
19	INSP.WING.PANEL.UPPER SPAR.CAP (12 MESES)	5
20	PINTURA GENERAL AERONAVE MT 914, FAC5765	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO SK350 MATRICULAS FAC5076, FAC5077, FAC5078, FAC5727, FAC5732, FAC5733, FAC5746 y FAC5748

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS
	VARIABLE 1. MANTENIMIENTO PROGRAMADO	
1	FASE 1	2
2	FASE 2	5
3	FASE 3	5
4	FASE 4	3
5	FASE 5	1
6	FASE 6	2
7	FASE 8 (12 MESES)	18
8	FASE 9 (1200 H)	6
9	FASE 10 (1000 CYC)	4
10	FASE 11 (2400 H / 30M)	6
11	FASE 12 (24 MESES)	10
12	FASE 14 (3000 CYC)	6
13	FASE 15 (60 MESES)	5
14	FASE 16 (5000 CYC)	6
15	FASE 17 (5000 H)	6
16	FASE 18 (5000 CYC / 1000 CYC)	6
17	FASE 20 (8000 CYC / 72 MESES)	2
18	FASE 21 (10.000 CYC)	0
19	FASE 22 (10.000 CYC)	0
20	FASE 23 (10.000 CYC)	0
21	FASE 24 (10.000 CYC)	0
22	FASE 25 (48 MESES)	6
23	FASE 27 (12.000 H)	0
24	FASE 28 (100H AFTER ENG OVH)	2
25	FASE 29 (1200 H)	6
26	FASE 30 (5000 H)	6
27	FASE 31 (18 MESES)	6
28	FASE 32 (2500 CYC)	6
29	FASE 33 (60 M LIFE VEST)	6
30	FASE 34 72 M LIFE VEST)	6
31	FASE 35 (120 MESES)	6
32	FASE 36 (6 MESES)	36
33	FASE 37 (144 MESES)	6
34	FASE 38 (200 H WHEEL)	72
35	FASE 39 (10500 H WHEEL)	24
36	FASE 40 (1800 H ENG 1)	3
37	FASE 40 (3600 H ENG 1)	0
38	FASE 40 (1800 H ENG 2)	2

39	FASE 40 (3600 H ENG 2)	3
40	FASE 41 (36 MESES)	6
41	FASE 42 (12 M WING LUBR)	18
42	FASE 43 (800 H /24 M)	12
43	FASE 45 (6500 H /48 M)	6
44	FASE 46 (2000 H /48 M)	12
45	FASE 47 (15.000 H)	0
46	FASE 51 (60 M TQ CHECK LH)	0
47	FASE 52 (60 M TQ CHECK RH)	0
48	FASE 53 (2500 CYC)	6
49	FASE 54 (10.000 CYC)	0

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS	PARTE NUMERO
VARIABLE 2. COMPONENTES CON TBO			
1	REMOCION E INSTALACION X TBO ENGINE LH-OVH	1	PT6A-60A
2	REMOCION E INSTALACION X TBO ENGINE RH- OVH	3	PT6A-60A
3	REMOCION E INSTALACION X TBO PROPELLER LH	5	HC-B4MP-3C
4	REMOCION E INSTALACION X TBO PROPELLER RH	4	HC-B4MP-3C
5	TBO ENGINE FIRE EXTINGUISHER RH (PRUEBA HIDROESTATICA)	4	30301102
6	TBO ENGINE FIRE EXTINGUISHER LH RH (PRUEBA HIDROESTATICA)	5	30301102
7	REMOCION E INSTALACION X TBO FIRE EXTINGHISHER CABIN AFT	1	352TS
8	REMOCION E INSTALACION X TBO FIRE EXTINGHISHER CABIN FWD	1	352TS
9	REMOCION E INSTALACION X TBO MAIN LANDING GEAR LH	1	101-810158-601
10	REMOCION E INSTALACION X TBO MAIN LANDING GEAR RH	1	101-810158-601
11	REMOCION E INSTALACION X TBO NOSE LANDING GEAR	1	101-820020-615
12	REMOCION E INSTALACION X TBO OXYGEN CYLINDER	4	101-384207-5
13	REMOCION E INSTALACION X TBO OXYGEN REGULATOR VALVE	4	172400-14
14	TBO OXYGEN MASK PIL	6	128-380067-29
15	TBO OXYGEN MASK COP	0	128-380067-29
16	REMOCION E INSTALACION X TBO FUEL CONTROL UNIT LH	5	3120644-01
17	REMOCION E INSTALACION X TBO FUEL CONTROL UNIT RH	5	3120644-01
18	REMOCION E INSTALACION X TBO FUEL PUMP LH	5	3040760
19	REMOCION E INSTALACION X TBO FUEL PUMP RH	5	3040760
20	REMOCION E INSTALACION X TBO OVERSPEED GOVERNOR LH	0	101-389029-3
21	REMOCION E INSTALACION X TBO OVERSPEED GOVERNOR RH	0	101-389029-3
22	REMOCION E INSTALACION X TBO PROPELLER GOVERNOR LH	5	3057250-01
23	REMOCION E INSTALACION X TBO PROPELLER GOVERNOR RH	5	3057250-01
24	REMOCION E INSTALACION X TBO STARTER GENERATOR LH	5	23085-001
25	REMOCION E INSTALACION X TBO STARTER GENERATOR RH	5	23085-001
26	REMOCION E INSTALACION X TBO EXCITER IGNITON BOX LH	5	3032168
27	REMOCION E INSTALACION X TBO EXCITER IGNITON BOX RH	3	3032168

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS	PARTE NUMERO
VARIABLE 3. CAMBIOS MANDATORIOS HARD TIME			
1	HARD TIME 5000 CICLOS Airstair door	6	
2	HARD TIME 8000 CICLOS Airstair door	0	
3	HARD TIME 10.000 CICLOS Airstair door	0	
4	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME BREAK 5 SYSTEM HOSES	0	MS28741-4-0210
5	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME UNDEWATER LOCATOR BEACON BATERY	6	DK120
6	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME Emergency exit sing 7 AÑOS	6	99-384012
7	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME ELT BATTERY REPLACE 5 AÑOS	6	452-0133
8	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME FIRE EXTINGUISHER CATRIDGE LH	6	13083-5
9	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME FIRE EXTINGUISHER CATRIDGE RH	6	13083-5
10	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME INSTRUMENT AIR FILTER/WINDOWS	6	EBG03-0018
11	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME LDG FILTER/PACKING 1200 HORAS	6	570357
12	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME LDG RETRAC EXTEN HOSES 10 AÑOS	0	101-388014-5
13	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME LOWER FWD WING BOLT & NUT	1	101-4083
14	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME OXIGEN REPLACE	0	101-384207-5
15	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME MASCARA DE OXIGENO PIL 21 AÑOS	0	128-380067-29
16	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME MASCARA DE OXIGENO COP 21 AÑOS	6	128-380067-29
17	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME 20 AÑOS WING BOLT AND NUT	0	
18	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME INSTRUMENT AIR FILTER/WINDOWS	6	9922-11
19	HARD TIME Windshield screw	0	101-3259
20	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME FILTER OIL AND P3 1000 HORAS LH	6	3034342
21	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME FILTER OIL AND P3 1000 HORAS RH	6	3034342
22	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME ENG.MOUNT VIBRATION ISO LH	6	114-389031-17
23	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME ENG.MOUNT VIBRATION ISO RH	6	114-389031-17
24	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME Passenger Oxygen Shutoff Valve Packings (Autodeployment Valve)	3	

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS
VARIABLE 4. INFORMACION REGULATORIA Y DE SERVICIO		
1	Communiqué 2015-08 ATA 24 Starter	18
2	MENSAJE TECNICO 914 REV #6 MAYO 06/20	36
3	Communiqué MC-KA-2000-04 Multi-Engine	18
4	MT 922 MANTENIMIENTO, PRUEBAS Y OPERACIÓN DE SISTEMAS TRASMISORES ELT	18
5	SB 27-3459 FLIGHT CONTROL GUST LOCK	18
6	SAIB CE-19-13 Flight Controls Cable	18
7	S.B 13517 R1 TURBOPROP ENGINE OIL TO FUEL HEATER	4
8	S.B 13531 TURBOPROP ENGINE IGNITION CABLE	4
9	S.B 13327 TURBOPROP ENG PROPELLER SHAFT	4
10	S.B 13485 TURBOPROP ENGINE FUEL PUMP	4

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS
VARIABLE 5 INSPECCIONES ESPECIALES		
1	INSPECCION ADM	18
2	INSPECCION DESOP CONFIABILIDAD 6 MESES	36
3	INSPECCION 12 MESES confiabilidad	18
4	INSPECCION DESOP CONFIABILIDAD 12 MESES	18
5	INSPECCION DESOP CONFIABILIDAD 24 MESES	12
6	INSPECCION SELLOS Y EMPAQUES PUERTAS	18
7	INSPECCION 200 HORAS	36
8	ALERTA 731	18
9	S.L HC-SL-61-364 PROPELLER Corrosion Inh	18
10	QAD STARTER GENERATOR OVERHAUL 1000HRS	5
11	PESO Y BALANCE	5

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO SK300 MATRICULA FAC5750.

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS
VARIABLE 1. MANTENIMIENTO PROGRAMADO		
1	FASE 1	1
2	FASE 2	2
3	FASE 3	2
4	FASE 4	1
5	FASE INTERIM	0
6	FASE COMPLETE	0

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS
VARIABLE 2. COMPONENTES CON TBO		
1	REMOCION E INSTALACION X TBO ENGINE LH-OVH	0
2	REMOCION E INSTALACION X TBO ENGINE RH- OVH	0
3	REMOCION E INSTALACION X TBO PROPELLER LH	0
4	REMOCION E INSTALACION X TBO PROPELLER RH	0
5	REMOCION E INSTALACION X TBO ENGINE FIRE EXTINGUISHER RH	1
6	REMOCION E INSTALACION X TBO ENGINE FIRE EXTINGUISHER LH	1
7	REMOCION E INSTALACION X TBO FIRE EXTINGHISHER CABIN AFT	0
8	REMOCION E INSTALACION X TBO FIRE EXTINGHISHER CABIN FWD	0
9	REMOCION E INSTALACION X TBO MAIN LANDING GEAR LH	0
10	REMOCION E INSTALACION X TBO MAIN LANDING GEAR RH	0
11	REMOCION E INSTALACION X TBO NOSE LANDING GEAR	0
12	REMOCION E INSTALACION X TBO OXYGEN CYLINDER	1
13	REMOCION E INSTALACION X TBO OXYGEN REGULATOR VALVE	1
14	TBO OXYGEN MASK PIL	1
15	TBO OXYGEN MASK COP	1
16	REMOCION E INSTALACION X TBO FUEL CONTROL UNIT LH	0

17	REMOCION E INSTALACION X TBO FUEL CONTROL UNIT RH	0
18	REMOCION E INSTALACION X TBO FUEL PUMP LH	0
19	REMOCION E INSTALACION X TBO FUEL PUMP RH	0
20	REMOCION E INSTALACION X TBO OVERSPEED GOVERNOR LH	1
21	REMOCION E INSTALACION X TBO OVERSPEED GOVERNOR RH	1
22	REMOCION E INSTALACION X TBO PROPELLER GOVERNOR LH	0
23	REMOCION E INSTALACION X TBO PROPELLER GOVERNOR RH	0
24	REMOCION E INSTALACION X TBO STARTER GENERATOR LH	1
25	REMOCION E INSTALACION X TBO STARTER GENERATOR RH	1
26	REMOCION E INSTALACION X TBO EXCITER IGNITON BOX LH	0
27	REMOCION E INSTALACION X TBO EXCITER IGNITON BOX RH	0

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS
VARIABLE 3. CAMBIOS MANDATORIOS HARD TIME		
1	HARD TIME 5000 CICLOS Airstair door	1
2	HARD TIME 8000 CICLOS Airstair door	1
3	HARD TIME 10.000 CICLOS Airstair door	1
4	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME BREAK 5 SYSTEM HOSES	1
5	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME UNDEWATER LOCATOR BEACON BATERY	1
6	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME Emergency exit sing 7 AÑOS	1
7	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME ELT BATTERY REPLACE 5 AÑOS	1
8	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME FIRE EXTINGUISHER CATRIDGE LH	1
9	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME FIRE EXTINGUISHER CATRIDGE RH	1
10	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME INSTRUMENT AIR FILTER/WINDOWS	0
11	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME LDG FILTER/PACKING 1200 HORAS	1
12	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME LDG RETRAC EXTEN HOSES 10 AÑOS	1
13	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME LOWER FWD WING BOLT & NUT	1
14	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME OXIGEN REPLACE	1
15	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME MASCARA DE OXIGENO PIL 21 AÑOS	1
16	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME MASCARA DE OXIGENO COP 21 AÑOS	1
17	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME 20 AÑOS WING BOLT AND NUT	1
18	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME INSTRUMENT AIR FILTER/WINDOWS	1
19	HARD TIME Windshield screw	0
20	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME FILTER OIL AND P3 1000 HORAS LH	1
21	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME FILTER OIL AND P3 1000 HORAS RH	1
22	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME ENG.MOUNT VIBRATION ISO LH	0

23	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME ENG.MOUNT VIBRATION ISO RH	0
24	REMOCION E INSTALACION X HARD TIME Passenger Oxygen Shutoff Valve Packings (Autodeployment Valve)	0

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS
VARIABLE 4. INFORMACION REGULATORIA Y DE SERVICIO		
1	Communiqué 2015-08 ATA 24 Starter	2
2	MT 911 BASES DE DATOS NAV Y CHARTS	6
3	MENSAJE TECNICO 914 REV #6 MAYO 06/20	6
4	Communiqué MC-KA-2000-04 Multi-Engine	3
5	MT 922 MANTENIMIENTO, PRUEBAS Y OPERACIÓN DE SISTEMAS TRASMISORES ELT	3
6	SB 27-3459 FLIGHT CONTROL GUST LOCK	3
7	SAIB CE-19-13 Flight Controls Cable	3

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD SERVICIOS PROYECTADOS
VARIABLE 5. INSPECCIONES ESPECIALES		
1	INSPECCION ADM	6
2	LEAD ACID BATTERY	3
3	INSPECCION 6 MESES	6
4	INSPECCION EMERGENCY POWER SUPPLY	6
5	INSPECCION DESOP CONFIABILIDAD 6 MESES	6
6	INSPECCION 12 MESES confiabiliad	3
7	INSPECCION 12 MESES	3
8	INSPECCION DESOP CONFIABILIDAD 12 MESES	3
9	INSPECCION 18 MESES	1
10	INSPECCION 24 MESES	1
11	INSPECCION DESOP CONFIABILIDAD 24 MESES	1
12	INSPECCION 30 MESES/ 2400 HRS	0
13	INSPECCION 4 AÑOS 2000 HORAS	0
14	LUBRICACION 6500 HRS / 48 MESES	0
15	INSPECCION 5 AÑOS#AMM#	1
16	INSPECCION SELLOS Y EMPAQUES PUERTAS	0
17	INSPECCION 200 HORAS	6
18	ALERTA 731	3
19	IINSPECCION CONTROL CORROSION	6
20	INSPECCION GARMIN 1000	6
21	S.L HC-SL-61-364 PROPELLER Corrosion Inh	3
22	INSPECCION 400 HORAS	2
23	INSPECCION 600 HORAS	1
24	INSPECCION SISTEMA FLIGHTCELL DZM-COL	0
25	QAD STARTER GENERATOR OVERHAUL 1000HRS	1
26	INSPECCION DE 1200 HORAS	1
27	INSPECCION 5000 HORAS	1
28	INSPECCION 10500 HORAS	1
29	INSPECCION 1000 CICLOS	1
30	INS2500 CICLOS	1
31	INSPECCION 3 AÑOS / 3000 CLS	0
32	INSPECCION DE 5000 CICLOS	2
33	LUBRICACION 200 HORAS	6
34	LUBRICACION 400 HORAS	2
35	LUBRICACION 800 HORAS	1

36	LUBRICACION 1200 HORAS	1
37	PESO Y BALANCE	1

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO SR-560

ITEM	DESCRIPCION DE SERVICIO	SERVICIOS PROYECTADOS 2024-2026
1	FASE 67	5
2	FASE 68	4
3	FASE MI	3
4	FASE MJ	1
5	FASE MK	1

ELEMENTOS A REPARAR SR-560		
ITEM	ELEMENTO	PARTE
1	GNS XLS FMS	17960-0102-0101
2	BRAKE ASSY	2-1529-7
3	OXIGEN CILINDER	176176-64
4	STATIC INVERTER	PC-251-123-E
5	MOTOR	1134104-1
6	60 HZ STATIC INVERTER	2A1000-1G
7	FLOW INDICATOR	9912430-3
8	INVERTER AFT INDIRECT LIGHTING	AL0581
9	MOTOR ASSY	BC61A-901-2
10	VALVE FLUX	254484
11	BRAKE ASSY	2-1529-7
12	STARTER,GENERATOR	23080-025
13	COMPUTER,METEOROLOGICAL DATA	78-8051-9160-4
14	POWER ASSEMBLY	9910368-2
15	CONTROLLER,ENGAGING,AUTOMATIC PILOT	130620-2
16	TRANSDUCER ASSY-ANGLE OF ATACK	1703-15
17	STARTER,GENERATOR	23080-025
18	FUEL CONTROL,MAIN,T	3244880-9
19	INDICATOR,HEADING,GYROSCOPIC	4020577-3
20	POWER SUPPLY	501-1228-03
21	ALTIMETER SET,ELECTRONIC	622-2855-011
22	COMPUTER,METEOROLOGICAL DATA	78-8051-9160-4
23	EXTINGUISHER,FIRE,A	898066-2
24	POWER ASSEMBLY	9910368-2
25	ACTUATOR ASSEMBLY - FLAP	9912007-1
26	ACTUATOR ASSEMBLY - FLAP	9912007-2
27	VALVE MOTOR ACTUATED LH AND RH	9912014-1

28	VALVE-REGULATING & SHUTOFF	9912086-4
29	BOTTLE NITROGEN	9912103-3
30	ACTUATOR,MECHANICAL	9912120-4
31	TRANSMITER FUEL FLOW	9914413-1
32	DVR	AVR-8345
33	BATTERY PACK	CBS28
34	BATTERY PACK	CBS28-1
35	EVAEVAPORATOR MODULE ASSY	FWA1134240-3

7.2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO (IMPREVISTO) NO RUTINA

EL CONTRATISTA deberá emitir una cotización al supervisor del contrato, teniendo en cuenta las necesidades de material, mano de obra, costos de envió, transporte, aduanas o almacenamiento y todos los costos que se requieran para corregir la no rutina, estableciendo una fecha de entrega, condiciones de garantía, y alcance del trabajo a realizar.

Una vez aprobada la cotización por parte del supervisor de contrato para subsanar las discrepancias (imprevistos) el contratista no podrá cotizar costos adicionales referente al mismo trabajo, a menos que durante el desarrollo de los trabajos no rutina se encuentren daños ocultos que hayan sido imposibles de ser determinados en las condiciones iníciales de la aeronave o componentes.

Así mismo, es importante aclarar que en caso de requerirse algún servicio de mantenimiento adicional generado durante la operación de las aeronaves y/o la corrección de reportes No Rutina que surjan de las inspecciones programadas, será responsabilidad del Comandante de Grupo y del supervisor de contrato, solicitar las cotizaciones y realizar la evaluación técnica y económica de mencionados servicios, para de ser necesario según el caso, sean presentados y aprobados por el Gerente de Proyecto, la cual emitirá la respectiva autorización por medio digital (correo, etc) al contratista. Si la oferta es considerada como anti-económica para la FAC, esta procederá a realizar la cancelación del requerimiento y la liquidación de los servicios prestados a que haya lugar.

La supervisión debe realizar el procedimiento escrito en el Mensaje técnico 956 última revisión, referente al literal 6.2. Anotaciones dentro de las inspecciones programadas, 6.2.1. Asociación costos de mano de obra, con el fin de cargar las anotaciones en el sistema SAP R3.

En caso de no comprometer recursos correspondientes a imprevistos, es decir, considerando que la FAC no requirió eventos de este tipo durante la ejecución del contrato, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público.

Para los servicios de mantenimiento no rutina, se relacionará en la propuesta el valor de las horas de mantenimiento imprevisto de acuerdo a lo siguiente:

MANTENIMIENTO IMPREVISTO	
Valor Hora Hombre Ingeniería Diurno	
Valor Hora Hombre Ingeniería. Nocturno	
Valor Hora Hombre Ingeniería. Dominical y/o Festivo	
Valor Hora Hombre Inspector. Diurno	
Valor Hora Hombre Inspector. Nocturno	

Valor Hora Hombre Inspector. Dominical y/o Festivo	
Valor Hora Hombre Técnico Especialista. Diurno	
Valor Hora Hombre Técnico Especialista. Nocturno	
Valor Hora Hombre Técnico Especialista. Dominical y/o Festivo	
Valor Hora Hombre Técnico de Línea. Diurno	
Valor Hora Hombre Técnico de Línea. Nocturno	
Valor Hora Hombre Técnico de Línea. Nocturno Dominical y/o Festivo	

7.3 SERVICIO PARA REALIZARAPLICACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE PINTURAS, MARCACIÓN DE LOGOTIPOS, LETRAS, MATRÍCULAS, DE ACUERDO AL MENSAJE TÉCNICO 948 Y MANUAL CASA FABRICANTE

CONDICIONES GENERALES

1. Los trabajos se realizarán en las instalaciones del CONTRATISTA

2. En la eventualidad de trasladarse la aeronave a las instalaciones del CONTRATISTA, se realizará una entrega de inventario general de la aeronave, incluyendo una verificación de la cantidad de combustible previa y posteriormente a su estadía en las instalaciones del contratista, si hay combustible o componente removido durante pruebas o trabajos de mantenimiento, estos deberán ser debidamente reportados al jefe de grupo o inspector FAC, en las respectivas formas FAC del CONTRATANTE.

3. Todos los servicios y bienes a ser suministrados por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizados por el supervisor del contrato, por medio de una orden de suministro, comunicación formal escrita o correo electrónico, según corresponda.

4. EL CONTRATISTA debe fijar un lugar adecuado para pintar la aeronave, con el fin de proporcionar unas condiciones adecuadas que garanticen la seguridad e integridad para la aeronave; dicho lugar debe ser un ambiente limpio y controlado que evite la contaminación por partículas o agentes externos que afecten la aplicación del recubrimiento. Así mismo EL CONTRATISTA debe proporcionar los elementos necesarios para efectuar la demarcación de seguridad dando cumplimiento a la normativa de seguridad industrial vigente, con el fin de que personas ajenas al proceso de pintura se acerquen a la aeronave y ocasionen daños o imperfecciones.

5. Las acciones de mantenimientos requeridas para la corrección de las discrepancias o imprevistos se evaluarán conjuntamente con el CONTRATISTA y el personal asignado por la FAC. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata las novedades encontradas con el fin de evitar retrasos derivados a la toma de decisiones en el proceso de mantenimiento.

6. El CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento estipulado por el personal de seguridad de la Fuerza Aérea Colombiana en caso de requerirse el ingreso de personal a las instalaciones FAC, además deberá diligenciar los formatos de estudio de seguridad y acatar las indicaciones del personal de inteligencia. Por lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana se reserva el derecho de aceptación del personal presentado por el contratista de acuerdo con los resultados del respectivo Estudios de Seguridad Personal, así mismo el personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción, no obstante lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si considera que hay motivo para ello; el contratista dispondrá tres (03) días hábiles para seleccionar y presentar la nueva persona.

7. El CONTRATISTA deberá asignar un asesor administrativo con el fin de atender los requerimientos de la FAC a través de la Unidad Aérea en cuanto a aspectos administrativos y técnicos, personal que deberá estar presto a

solucionar las novedades suscitadas por la ejecución de los trabajos y debe ser localizable en todo momento. El asesor administrativo hace parte de los recursos humanos del oferente y bajo ninguna circunstancia tendrá costo para la FAC.

8. El CONTRATISTA, deberá cumplir con las prácticas de mantenimiento descritas por los manuales de los equipos a ofertar y las políticas de la FAC para el cumplimiento del programa de mantenimiento, así mismo lo establecido en el Mensaje Técnico N°866 última revisión.

9. El contratista deberá cumplir todos los parámetros establecidos en el Reglamento Aeronáutico Colombiano, y aplicar los boletines técnicos y en especial **los Mensajes Técnicos 948 última revisión.**

10. El CONTRATISTA deberá controlar que las tareas de mantenimiento a realizar por el personal de la compañía sean entregadas al Inspector de aeronave de la Fuerza Aeroespacial en las formas FAC de mantenimiento establecidas para tal fin.

11. El CONTRATISTA será plenamente responsable del uso permanente de los elementos de seguridad y protección personal a que haya lugar para el personal a su cargo, tales como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, protección auditiva, careta, tapa bocas y cualquier otro elemento necesario que la supervisión considere necesario. Se debe mantener al alcance del personal elementos para prestar los primeros auxilios y velará por el cumplimiento de todas las normas referentes a seguridad social y laboral que contemple la ley Colombiana.

12. El CONTRATISTA cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables ocurriere en daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

13. El CONTRATISTA deberá responder por la herramienta prestada por la Fuerza Aérea Colombiana en los casos que excepcionalmente así sea requerido. No obstante, el contratista deberá contar con toda la herramienta necesaria para la ejecución de las labores de mantenimiento, la cual si ingresa a una Unidad Militar de la FAC deberá estar inventariada y con sombra o fantasma que permita la identificación y verificación de existencia antes y después de cada trabajo de acuerdo con lo estipulado en el MT 930 última revisión. Así mismo, las herramientas que requieran estar calibradas serán objeto de verificación por parte del inspector designado por la FAC.

14. El CONTRATISTA para la prestación del servicio de mantenimiento del equipo a ofertar; deberá mantener en excelente estado de presentación y aseo el hangar, oficina, y baños que sean utilizados durante la ejecución de los trabajos, debe realizar y mantener la demarcación de la zona de seguridad y dispondrá de una estantería para la clasificación adecuada del material removido durante la ejecución de las labores de mantenimiento. Dentro de esta área de trabajo reposará en un lugar visible el cronograma de ejecución de las tareas de mantenimiento (diagrama de Gantt) debidamente actualizado semanalmente y deberá ejecutarse en su totalidad, incluirá el listado del personal que interviene en la fase con su respectiva licencia aeronáutica y los manuales técnicos disponibles. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor que designe la FAC un reporte diario de avance de los trabajos donde se incluya matricula de la aeronave, descripción de la inspección, tareas realizadas con porcentaje y fecha estimada de entrega de la aeronave.

15. El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas establecidas para el cuidado y conservación del Medio Ambiente, en todo lo concerniente a reciclaje y desecho de residuos peligrosos, depositando cada uno de los residuos según corresponda.

16. El CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato que todo su personal que realice trabajo en alturas cuente con las certificaciones vigentes establecidas por ley para realizar trabajos en alturas del personal técnico a su cargo.

17. El CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones climáticas requeridas para la correcta aplicación de recubrimientos de pintura, haciendo uso de los elementos que considere necesarios para cumplir con el cronograma establecido.

18. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los protocolos de pintura establecidos en el Mensaje Técnico FAC No. 948 última revisión Esquemas de pinturas para aeronaves FAC o su equivalente, y cumplir con las condiciones establecidas para el uso de productos para control corrosión de la FAC Mensaje Técnico FAC No. 868 última revisión o el manual de la aeronave según corresponda. En caso de encontrar alguna discrepancia con los trabajos de pintura realizados, el CONTRATISTA deberá solventar dichas novedades dentro de los tiempos acordados y sin cobro adicional, como parte de la garantía del trabajo.

19. El CONTRATISTA se compromete a mantener en el almacén logístico como elementos en custodia los equipos que en su momento deban permanecer en su organización, para asegurar el buen estado y correcto almacenamiento.

20. El CONTRATISTA debe nombrar para cada servicio un grupo de trabajo, garantizando el personal necesario para el cumplimiento del cronograma de trabajo.

21. EL CONTRATISTA deberá suministrar y garantizar la disponibilidad de la Infraestructura técnica necesaria, tales como Hangares, Bancos Especiales, bancos de Trabajo, Herramientas, Equipos especiales debidamente calibrados y con su respectiva trazabilidad para su uso en el campo aeronáutico, así como la del equipo ETAA requerido, para el desarrollo seguro de las tareas relacionadas en el presente anexo Técnico.

22. EL CONTRATISTA para la realización de reparaciones estructurales deberán cumplir con las especificaciones e instrucciones incluidas en las publicaciones técnicas, todas las variaciones a lo estipulado en los manuales respectivos deberán ser aprobados y certificados por el equipo de ingeniería del CONTRATISTA y a su vez este deberá dar cumplimiento a todos los requisitos de aeronavegabilidad continuada como el análisis de tolerancia al daño, de acuerdo a lo estipulado por la autoridad aeronáutica del estado fabricante como AASR / Title 14 CFR 26 Subpart E, o sus equivalentes. Igualmente, las reparaciones estructurales deben ser revisadas por parte del inspector FAC encargado para que se realicen los respectivos reportes en el mapeo estructural de la aeronave con evidencias fotográficas.

23. En el caso de ser requerido la realización de alguna reparación, adquisición de bienes o servicios de mantenimiento adicional a los que se encuentran establecidos para el presente anexo técnico, el contratista deberá emitir una cotización al supervisor del contrato, pormenorizando e incluyendo cada una de las necesidades de material, mano de obra, para retornar la aeronave al servicio, estableciendo una fecha de entrega, condiciones de garantía, condición o diagnóstico y alcance del trabajo a realizar.

24. El CONTRATISTA es responsable por la integridad y cuidado de la aeronave durante la permanencia en sus instalaciones. Por tal motivo, de presentarse cualquier tipo de daño a la misma o en alguno de sus equipos, deberá incurrir en la totalidad de gastos derivados por materiales, mano de obra, equipos, etc., para restablecer la aeronave al servicio bajo los estándares de calidad y aeronavegabilidad vigentes, igualando o mejorando las condiciones iniciales de entrega.

25. El CONTRATISTA deberá suministrar y garantizar la mano de obra técnica y especializada (Inspector habilitado en los equipos del objeto contractual, junto con ingeniería y soporte), para el desarrollo de los trabajos vinculados en el presente Anexo Técnico. Así mismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los materiales requeridos al momento de iniciar los trabajos, contando con las herramientas y equipo especial.

26. El CONTRATISTA facilitará al personal de la FAC designado como supervisores del contrato, inspector y jefe de grupo, una oficina con puestos de trabajo, internet inalámbrico, impresora, papelería y demás requerimientos que soliciten durante su permanencia, para organizar el tema documental y doctrinal que demande las fases.

27. El CONTARTISTA deberá realizar un apropiado control corrosión y preservación de la aeronave y sus componentes, para propósitos de este trabajo específico. El tratamiento de corrosión es definido como limpieza, remoción de corrosión y cambio revestimientos deteriorados, tratamiento químico de metales.

TRABAJOS REQUERIDOS

- Desensamble de aeronave de acuerdo a la necesidad y tareas de mantenimiento, superficies de control y demás componentes para la aplicación de recubrimiento.
- Remoción total de pintura externa de la aeronave, así como de las superficies de control, trenes de aterrizaje y demás componentes que lo requieran.
- Control corrosión y limpieza de la aeronave, así como de las superficies de control, trenes de aterrizaje y demás componentes que lo requieran.
- Reportes por daños estructurales
- Mapeo estructural
- Documento que relacione el escaneo de espesores de pintura aplicada a la aeronave una vez finalice el proceso.
- Aplicación de ALUMIPREP
- Aplicación de ALODINE
- Aplicación de PRIMER y PRIMER de relleno según estipule el esquema de pintura.
- Aplicación de recubrimiento final de pintura según especificaciones técnicas y esquema de pintura.
- Medición espesores según procedimientos del USAF (TO 1-1-8).
- Ensamble de todos los componentes y superficies de control a las cuales se les realizó la aplicación de pintura.
- Balanceo de superficies de control removidas y pintadas.
- Suministro e instalación del kit de placards externas de la aeronave, de acuerdo al Mantenance Manual C208 D2078 última revisión Cap. 11 PLACARDS AND MARKINGS y al Illustrated Parts Catalog – PC688-12 última revisión o sus respectivos alternos o mercado local los cuales deben cumplir con las especificaciones del fabricante.
- Recibo a satisfacción de acuerdo con el anexo técnico.

Al momento de la entrega de la aeronave por parte del contratista, deberá entregar la aeronave con:

- Balanceo estático superficies de control (Elevador, Alerones, Timón de Dirección, rudder) para los equipos objeto de contrato.
- Instalación superficies de control. (Elevador, Alerones, Timón de Dirección, FLAPS)
- Reglaje de todas las superficies de control.
- Peso y balance de la aeronave con las diferentes configuraciones según la misión que cumpla.
- Si durante cualquier trabajo de mantenimiento realizado por medio del presente contrato, se realiza algún hallazgo correspondiente a la estructura de la aeronave que requiera algún tipo de reparación estructural (corrosión, abolladuras, fisuras, etc.) el CONTRATISTA deberá reportar la discrepancia mediante la forma FAC4-396T, para que esta sea entregada a la Sección Ingeniería.
- El CONTRATISTA deberá entregar el Mapeo Estructural de la aeronave si se realiza alguna reparación.
- Para la realización del peso y balance el CONTRATISTA debe prever con anterioridad la consecución del equipo avalado, calibrado y con el personal competente para esta actividad.
- El CONTRATISTA debe entregar el listado de trazabilidades de los recubrimientos correspondiente a cada aeronave.

ESQUEMA DE MARCACION DE AERONAVE: De acuerdo a MT 948 última revisión esquemas de pintura para aeronaves FAC, o su equivalente.

MATERIALES DE CONSUMO Y SUMINISTROS:

- El CONTRATISTA suministrara la totalidad de los insumos necesarios para el cumplimiento de las tareas programadas de pintura durante el desarrollo del presente anexo técnico, entiéndase por insumos, productos químicos de limpieza, remoción, pintura, recubrimientos de uso general para la instalación de todos los elementos, componentes o secciones que tuvieron que removerse para efectuar de nuevo su instalación y puesta en servicio, así mismo los TRABAJOS IMPREVISTOS que pueden presentarse posterior como: el balanceo estático o posibles ajustes posteriores al peso y balance de la aeronave o imperfecciones detectadas producto del proceso de pintura, serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

- El CONTRATISTA deberá asumir los materiales para efectuar el control corrosión y pintura general de las aeronaves (removedor, primer y pintura de acuerdo con las normas MIL establecidas en el MT FAC 868 última revisión) realizando la respectiva inspección en las áreas afectadas por corrosión con el informe de hallazgos.

PERSONAL

- El CONTRATISTA deberá proveer Personal idóneo para la ejecución de los trabajos de pintura, con su debida certificación. Adicionalmente el personal debe contar con licencias autorizadas por la UAEAC o su equivalente con la Federal Aviation Administraron (FAA) y garantizar su vigencia por el tiempo que dure la ejecución del contrato. Para el personal que efectué directamente trabajos de pintura deberá tener una experiencia mínima de 3 años, para personal auxiliar que intervenga en el proceso de pintura de la aeronave debe tener como minino 3 años de experiencia, de tal manera que se garantice la calidad requerida para el cumplimiento de las tareas.
- El personal que provea el CONTRATISTA para las labores deberá estar constituido como mínimo con personal de las siguientes especialidades:

  a. Técnico Especialista Aviónica y Eléctricos:
     - Licencia TLA / TMA vigente, expedida por la Aeronáutica Civil
     - Licencia TEEI vigente, expedida por la Aeronáutica Civil ó con habilitación en aviónica.

  b. Técnico Especialista Estructuras:
     - Licencia TMA/TEMC vigente, expedida por la Aeronáutica Civil ó con habilitación en células.

  c. Técnico de Línea Aeronaves:
     - Licencia TLA/TMA vigente, expedida por la Aeronáutica Civil.
     - Experiencia acreditada en las aeronaves a ofertar.

  d. Control Calidad (AIT):
     - Licencia TMA, quien respaldará con su firma la ejecución de los trabajos y actividades de mantenimiento realizadas en los aviones, observación de los procedimientos, recomendaciones y criterios contenidos en los manuales técnicos de las aeronaves o cualquier otro documento utilizado en el desempeño de las tareas de mantenimiento propiamente dichas y aprobados por las entidades reguladores reconocidas legalmente.

  e. Pintor Aeronáutico:

  - Acreditar como mínimo 05 años de experiencia en pintura Aeronáutica.
- EL CONTRATISTA deberá dotar con los elementos de protección al personal bajo su cargo, necesarios en cumplimiento de toda la normatividad vigente en cuanto a seguridad industrial, así mismo el área en la cual se desarrollan las tareas de mantenimiento, deberá contar con las medidas y normas de seguridad y prevención de accidentes. Se debe contar con extractores y ventilación adecuada para reducir la inhalación de productos químicos, de limpieza o inflamables.

GARANTÍAS

1. Para reparaciones estructurales se debe contemplar una garantía por veinticuatro (24) meses y para los trabajos de pintura doce (12) meses.
2. En caso de daños en las aeronaves, componentes, accesorios y herramientas durante el proceso de mantenimiento del CONTRATISTA por falta de observancia de los procedimientos aeronáuticos, será responsabilidad de éste la restitución o reparación del elemento afectado en igual o mejor condición.
3. El CONTRATISTA asumirá la garantía de los trabajos efectuados en el momento en que la aeronave quede satisfactoriamente operativa, es decir, después de los vuelos de aceptación respectivos por término de

mantenimiento y aplicación de los esquemas de pinturas, marcación de logotipos, letras, matrículas y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

4. Considerando que la FAC pondrá a disposición del CONTRATISTA las aeronaves objeto de este contrato, para el desarrollo de las labores asumidas por EL CONTRATISTA; por tanto, la responsabilidad será del CONTRATISTA los posibles daños que pudieran ocurrir durante el trascurso del cumplimiento de las labores contratadas. Por tal motivo, este deberá aportar en su propuesta el soporte respectivo que permita establecer que cuenta con una póliza de responsabilidad como respaldo que cubra daños a las aeronaves, equipos, herramientas e instalaciones, indicando vigencia y valor asegurado.

RECIBO Y ACEPTACIÓN DE LA AERONAVE

- EL CONTRATISTA al finalizar las actividades asignadas a su cargo debe hacer entrega de todos los documentos técnicos suministrados por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y los reportes de mantenimiento cumplidos, diligenciados en su totalidad y los cuales son el soporte documental de la ejecución de los trabajos requeridos.
- Para la entrega de la aeronave se deberá formalizar con la entrega de la documentación completa el día de finalización de los trabajos de mantenimiento, actividades de mantenimiento, antes del vuelo de aceptación a que haya lugar, dicha documentación que certifica los trabajos realizados a la aeronave y sus componentes, la trazabilidad de los componentes y elementos instalados, incluyendo las formas FAC4-235T (Solicitud vuelo de prueba), FAC4-235T-1 (Resultado vuelo de prueba/comprobación), debidamente diligenciados.
- La empresa CONTRATISTA realizará acompañamiento a las pruebas de los sistemas y motores de la aeronave en tierra, los cuales forman parte de proceso de entrega y preparación para los vuelos de aceptación a que haya lugar, con el propósito de entregar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana el avión en condición aeronavegable.
- La Fuerza Aeroespacial Colombiana efectuará los vuelos necesarios para la aceptación y recibo de la aeronave. El material aeronáutico y la mano de obra necesarios relacionados para la corrección de los reportes generados en el vuelo de comprobación derivado a los trabajos efectuados bajo el objeto contractual serán asumidos por el CONTRATISTA.
- Se entiende por entrega a satisfacción la condición de aeronave como LISTA y Aeronavegable para operación y en condiciones óptimas de vuelo con todos los atributos de calidad requeridos para su correcto funcionamiento y desempeño en vuelo, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las garantías en las áreas donde ejecutó trabajos (especialidades: Aviónica, Eléctricos, instrumentos Estructuras y Laminas, Pintura).

EQUIPO	MATRICULA	FECHA	CANTIDAD	COSTO TODO INCLUIDO
C-208	FAC5080, FAC5075, FAC5065	2024	03	
C-208	FAC5070, FAC5057, FAC5079	2025	03	
C-208	FAC5066, FAC5069, FAC5059	2026	03	

NOTA: LA MATRÍCULA, LA CANTIDAD Y LAS FECHAS DE LAS AERONAVES PUEDE SER MODIFICADAS TENIENDO EN CUENTA LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD, DISPONIBILIDAD OPERATIVA DEL EQUIPO Y PRESUPUESTO ASIGNADO, PREVIA COORDINACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA.

El presente anexo técnico se emite para su respectiva aprobación y firman quienes intervinieron en suestudio, análisis, revisión y adaptación así:



T2. DIEGO M. GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Comité Estructurador CATAM



T1. OTALVARO A. MONTALVO GUEVARA
Comité Estructurador CACOM-3



TE. DAVID ALEJANDRO ORTIZ MIELES
Comité Estructurador CACOM-3



CT CARLOS ARTURO BAUTISTA OSORIO
Comité Técnico Estructurador GACAS



TE RUIDIAZ IRIARTE JAIRO RAFAEL
Comité Técnico Estructurador CATAM



TC RAFAEL ANDRES RINCON BARRERA
Gerente de Proyecto CACOM-3



TC. PAVEL DAVID PASTRANA COLLAZOS
Gerente de Proyecto GACAS



TC. ERWIN ALFONSO SIERRA SALAZAR
Gerente de Proyecto CATAM